

CERTIFICACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO-SARLAFT-

Colpensiones es una empresa industrial y comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, creada por mandato legal para la administración del régimen de prima media con prestación definida y los beneficios económicos periódicos, con sede principal en ciudad de Bogotá.

Por su carácter de entidad financiera especial, para el desarrollo de sus operaciones se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por tanto, en su labor de prevención y en cumplimiento del marco legal, Colpensiones ha adoptado e implementado desde el momento mismo de su creación y entrada en operación el Sistema de Administración de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo-SARLAFT- contemplado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano (Decreto [663](#) de 1993), y en las demás normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo las recomendaciones y mejores prácticas en esta materia, principalmente las del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre lavado de Dinero-GAFI.-

Dentro del concepto de administración de riesgos, todas las políticas, controles y procedimientos implementados en materia SARLAFT, son directrices establecidas con el fin de prevenir que Colpensiones sea utilizada por parte de elementos criminales para propósitos ilícitos.

Las directrices en mención incluyen, entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones con Colpensiones, la segmentación de los factores de riesgo, el monitoreo de las operaciones, la capacitación permanente de los Servidores y la colaboración con las autoridades a través del reporte de operaciones sospechosas.

Los estándares Éticos, las sanas prácticas de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control están contemplados tanto en el Manual SARLAFT, como en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, disposiciones que son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los servidores de Colpensiones.

CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Las políticas adoptadas determinan que todos los clientes deben ser identificados adecuadamente, conociendo de manera permanente los datos necesarios para una debida individualización y seguimiento.

Por tanto, la información suministrada por los clientes se verifica y además se realizan las gestiones necesarias para mantenerla actualizada.

La información se conserva de acuerdo con los términos legales establecidos y se encuentra a disposición de las autoridades para efectos de las investigaciones que adelanten.

SISTEMA DE MONITOREO

Nuestra entidad monitorea los comportamientos de los factores de riesgos, analizando las características de las operaciones con el propósito de identificar operaciones inusuales a partir de las señales de alerta establecidas; si del análisis de estas operaciones se determina que son

sospechosas, se realiza el respectivo reporte a la UIAF como entidad competente.

Colpensiones realiza un monitoreo continuo del sistema con el fin de evaluar la eficacia de los controles, asegurarse de que no se hayan presentado nuevos riesgos y de que las estrategias de tratamiento sigan siendo eficaces y apropiadas para determinar acciones correctivas en caso de ser necesarias. Igualmente, en relación con los clientes que pueden exponer en mayor grado a la entidad, se implementó una política más exigente de vinculación y de monitoreo de operaciones de personas que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo LA/FT.

CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS

La capacitación permanente de los servidores se consagró como mecanismo fundamental para la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Colpensiones dirigirá los programas de capacitación para los funcionarios de la entidad con el fin de generar una conciencia sobre la importancia de dar cumplimiento a las políticas y procedimientos establecidos en materia de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales y de las propias dentro de la gestión del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT, la Junta Directiva ha designado un Oficial de Cumplimiento, con su respectivo suplente, quienes cuentan con los requisitos legales, han sido posesiones ante la Superintendencia Financiera de Colombia y tienen la capacidad decisoria para velar por el adecuado funcionamiento de todas las etapas y elementos que conforman el SARLAFT, apoyados por un equipo humano y técnico necesario para cumplir con su responsabilidad.

AUDITORÍA Y CONTROL

Colpensiones ha establecido como instancias responsables de efectuar revisiones del SARLAFT a la Revisoría Fiscal y a la Oficina de Control Interno quienes deben determinar posibles fallas o debilidades del sistema e informarlas a las instancias pertinentes con el fin de que se evalúen y se apliquen correctivos que permitan un mejoramiento continuo en esta materia y facilite a la entidad mitigar los riesgos de LA/FT.

DIEGO JOSE ORTEGA ROJAS

Oficial de Cumplimiento



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

